



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

DISPOSICIÓN NO. 000043

25 NOV 2013

QUE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL MODELO DE ENFERMERÍA EN SALUD COMUNITARIA QUE SE DESARROLLA CON EL AUSPICIO DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE COOPERACION DE JAPON (JICA), EN REPUBLICA DOMINICANA.

**CONSIDERANDO:** Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de las herramientas técnico-normativas; así como la forma de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que tanto las leyes General de Salud (42-01) y la que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (87-01), le confieren al Ministerio de Salud el rol de rector como máxima autoridad sanitaria nacional del Sistema Nacional de Salud, para definir y regular todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la salud de toda la población.

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Salud establece como base de la provisión de servicios de salud, la atención primaria en salud.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Ministerio de Salud Pública la definición de la política nacional de salud, la normalización, planificación y coordinación de las actividades de los organismos centralizados, descentralizados y privados de salud, conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que es una necesidad dotar al recurso humano en salud de las herramientas conceptuales, procedimentales, éticas y actitudinales que guíen su accionar con la finalidad de garantizar servicios de calidad y calidez que contribuyan con el bienestar de la población.

**CONSIDERANDO:** Que la Estrategia de Atención primaria en Salud representa una prioridad dentro de las políticas de salud del Ministerio de Salud y el país.

**CONSIDERANDO:** Que el personal de enfermería es responsable de realizar junto al equipo del primer nivel de atención las acciones en los ámbitos preventivos y curativos de los servicios de salud.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Nacional de Enfermería del Ministerio de Salud Pública, es la responsable de garantizar la calidad de los servicios de enfermería.

**CONSIDERANDO:** Que disponer de un Modelo de enfermería comunitaria acorde al nuevo modelo de atención y de gestión en salud representa una necesidad urgente.

**CONSIDERANDO:** Que el Modelo de Salud Comunitaria para Enfermería representa un documento de carácter legal para la preservación y garantía de los derechos de la población en materia de salud.

**CONSIDERANDO:** Que el Modelo de Salud Comunitaria para Enfermería es producto de los trabajos amparados por convenio MSP/ JICA, a través del Proyecto Ángeles.

**VISTA:** La Ley General de Salud No. 42-01, en sus artículos 14 y 90, del 8 de marzo del 2001.

**VISTA:** La Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo del 2001.

**VISTO:** El reglamento 59-05 sobre la Promoción de la Salud.

**VISTA:** La Resolución Ministerial 0000043 que ordena la incorporación de la estrategia basada en el modelo de Abordaje de Movilización Social y Comunitaria en el Sistema Nacional de Salud.

*En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud (42-01), dicto la siguiente:*

#### DISPOSICION

**PRIMERO:** Queda aprobado en todas sus partes el Modelo de Enfermería Comunitaria que se desarrolla con el auspicio de la Agencia Internacional de Cooperación de Japón (JICA).

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Nacional de Enfermería, monitorear y Supervisar el cumplimiento de la implementación del Modelo de Enfermería Comunitaria

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a veinticinco ( 25 ) días del mes de noviembre del año Dos Mil Trece (2013).

  
**DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social